

Legislación Nacional

DECRETO 4681/1964 DOCENTE Estatuto del Docente. Reglamentación. Modificación del 19/6/1964; publ. 2/6/1964 Visto: La presentación de la Universidad Nacional de Tucumán ante el Ministerio de Educación y Justicia, con motivo de la aplicación del decreto 3332, del 2 de mayo de 1963, y Considerando: Que mediante el referido decreto 3332/1963 se suprimió el título docente de profesor de educación física del anexo de títulos aprobado por el decreto 8188/1959, reglamentario de la ley 14473, Estatuto del Docente; Que al hacerse la exclusión de dicho título, el decreto se ha referido a los expedidos por organismos no universitarios; Que de acuerdo con lo prescripto en el art. 13, incs. c) y d) y en la reglamentación del art. 94, pto. II, inc. a) del Estatuto del Docente, corresponde dejar expresamente establecida la validez del título docente de profesor de educación física expedido por universidades nacionales; Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por el ministro de Educación y Justicia, El presidente de la Nación Argentina decreta: Art. 1.- Inclúyese en el anexo "De la competencia de los títulos declarados docentes, habilitantes y supletorios" de la reglamentación del Estatuto del Docente, aprobada por decreto 8188/1959, en el cap. I (para los establecimientos dependientes del Consejo Nacional de Educación), pto. 1 (escuelas comunes), inc. f) -agregado por disposición del decreto 3332/1963 - como título docente, el de "Profesor de educación física expedido por universidades nacionales". Art. 2.- Inclúyese en el mismo anexo, cap. II (para la Enseñanza Media), pto. 31 (Educación Física), como título docente, el de "Profesor de Educación Física expedido por universidades nacionales". Art. 3.- El presente decreto será refrendado por el ministro secretario en el Departamento de Educación y Justicia. Art. 4.- Comuníquese, etc. Illia - Alconada Aramburú